

Acta Núm. 089-2021

**Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **jueves dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), en el salón de reuniones del superior Despacho del Sr. Ministro, situado en el cuarto nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), integrado por los siguientes miembros: el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, miembro, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro, asistente en línea por razones de salud, y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

En la presente reunión, asistió la **Ing. Marlene Fernández**, Encargada de la División de Compras y Contrataciones institucional, a los fines de agilizar la ejecución de las decisiones que sean tomadas por este comité. Así como el **Licdo. Pablo Cruz**, Oficial de Cumplimiento Regulatorio, en aplicación del Decreto Núm. 36-21 que crea el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

El **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, tomó la palabra y dejó abierta la sesión estableciendo que cada punto de agenda será leído, analizado y debatido para luego emitir las resoluciones de lugar:

**Agenda:**

1. Conocer lo relativo a las solicitudes de “**Servicios de Espacios Pagados**”, requeridas por el **Licdo. Carlos Abel Suero**, Director de Comunicación Estratégica, mediante comunicación d/f 06/09/2021, remitidas por la **División de Compras y Contrataciones** institucional mediante oficio Núm. **DCC-419-2021**, d/f 14/09/2021.

Conocidas las solicitudes de “**Servicios de Espacios Pagados**”, requeridas por el **Licdo. Carlos Abel Suero**, Director de Comunicación Estratégica, mediante comunicación d/f 06/09/2021, remitidas por la **División de Compras y Contrataciones**

DR  
AS  
JP  
CP

**Comité de Compras y Contrataciones**

institucional mediante oficio Núm. DCC-419-2021, d/f 14/09/2021, este comité aprueba dicha solicitud.

2. Conocer lo relativo a las solicitudes de “**Servicios de Espacios Pagados**”, requeridas por el **Licdo. Carlos Abel Suero**, Director de Comunicación Estratégica, mediante oficio Núm. DCOM/:161-2021, d/f 31/08/2021, remitidas por la **División de Compras y Contrataciones** institucional mediante oficio Núm. DCC-420-2021, d/f 14/09/2021.

Conocidas las solicitudes de “**Servicios de Espacios Pagados**”, requeridas por el **Licdo. Carlos Abel Suero**, Director de Comunicación Estratégica, mediante oficio Núm. DCOM/:161-2021, d/f 31/08/2021, remitidas por la **División de Compras y Contrataciones** institucional mediante oficio Núm. DCC-420-2021, d/f 14/09/2021, este comité aprueba dicha solicitud y unifica el requerimiento con las demás solicitudes aprobadas.

3. Conocer lo relativo a la reducción del presupuesto del requerimiento relativo a la contratación de “**Servicios de Espacios Pagados**”, requeridas por el **Licdo. Carlos Abel Suero**, Director de Comunicación Estratégica Institucional, mediante oficio Núm. DCOM/P:124 y 125, d/f 180/08/2021, remitidos por la **División de Compras y Contrataciones** institucional mediante oficio Núm. DCC-356-2021, d/f 24/08/2021.

Dada la reducción del presupuesto del requerimiento relativo a la “**Servicios de Espacios Pagados**”, requeridas por el **Licdo. Carlos Abel Suero**, Director de Comunicación Estratégica Institucional, mediante oficio Núm. DCOM/P:124 y 125, d/f 180/08/2021, remitidos por la **División de Compras y Contrataciones** institucional mediante oficio Núm. DCC-356-2021, d/f 24/08/2021, este comité aprueba dicha solicitud.

4. Conocer el Pliego de Condiciones Específicas relativo a la “**Adquisición de equipos de protección personal (EPP) para ser utilizados como mecanismo de prevención del COVID-19 en los pacientes con tuberculosis**” (2da Convocatoria), de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0010.

Dada la remisión del referido Pliego de Condiciones Específicas, este comité aprueba el cronograma y el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0010, se decide que dicho proceso será lanzado en fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

5. Conocer el Pliego de Condiciones Específicas relativo a la “**Impresión de certificados de nacidos vivos**” (2da Convocatoria), de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0011.

Dada la remisión del referido Pliego de Condiciones Específicas, este comité aprueba el cronograma y el pliego del proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0011, se decide que dicho proceso será lanzado en fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'RPM', 'D.S.', 'J.P.', and 'D.C.'.*

6. Conocer el Pliego de Condiciones Específicas relativo a la **“Adquisición de materiales desechables de laboratorio e insumos para la elaboración de kits como medida de prevención contra la pandemia del COVID-19”**, de referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0007.

Este comité pospone el conocimiento del referido Pliego de Condiciones Específicas, a los fines de verificar con mayor detenimiento las fichas técnicas relativas a dicha adquisición.

7. Conocer el pliego relativo a la **“Adquisición de tóneres”**, de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0013.

Dada la remisión del referido Pliego de Condiciones Específicas, este comité aprueba el cronograma y el pliego del proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0013, se decide que dicho proceso será lanzado en fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

8. Conocer el pliego relativo a la **“Contratación de servicios jurídicos de representación legal y ante los tribunales”**, de referencia Núm. MISPAS-CCC-PEOR-2021-0001.

Dada la remisión del referido Pliego de Condiciones Específicas, este comité pospone el conocimiento del pliego del proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-PEOR-2021-0001, y a su vez, agenda para su próxima reunión este punto a los fines de que la Dirección Jurídica institucional, otorgue una revisión a los TDR objetos de dicha contratación.

9. Conocer el pliego relativo a la **“Impresión de vallas y bajantes y adquisición de otros bienes y materiales impresos”**, de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0014.

Este comité pospone el conocimiento del referido Pliego de Condiciones Específicas, a los fines de verificar con mayor detenimiento las fichas técnicas relativas a dicha adquisición.

10. Definir lo relativo a la **“Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH”**, de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0012.

Este comité respecto a la referida contratación gestionará bajo la modalidad de Proceso de Excepción Por Exclusividad, tomando en consideración lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 3 del del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ... 5. Bienes o servicios con exclusividad.*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**Comité de Compras y Contrataciones**



*Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.”*

11. Dar seguimiento a la solicitud consistente en el pago de un crédito a favor de la empresa **Yobel Supply Chain Management, S.R.L.**, con cargo a este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por un valor de tres millones setecientos veinte mil doscientos cuatro pesos con 55/00 centavos (**RD\$3,720,204.55**), por concepto servicios de recepción, almacenaje y despacho de los medicamentos, reactivos e insumos de laboratorio para el Programa Nacional de la ITS-VIH-SIDA.

Este comité entiende pertinente señalar que esta es una situación que corresponde al Viceministerio de Salud Colectiva y a la División de Control de las ITS y SIDA (DIGECITTS), sin embargo, siendo esta una preocupación que afecta al MISPAS por completo, así como a la salud de las personas viviendo con VIH, este Comité ha decidido regularizar de oficio dicha situación, buscando la salida más beneficiosa para todas las partes involucradas.

12. Sobre los puntos libres planteados en esta reunión este comité consideró lo siguiente:

**12.1** Sobre lo relativo a la **Adquisición de Reactivos de Analizadores Clínicos y Diagnósticos y Suministros de Laboratorio**, requeridos por el Hemocentro Nacional procesos de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005 y MISPAS-MAE-PEUR-2021-0006, se decide que dicho proceso será lanzado en fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), y se Instruye a la **Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones** formalizar mediante acto administrativo la aprobación del referido proceso.

**Vista:** La Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**Vista:** La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**Visto:** El Artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

**Visto:** El Numeral 1, del Artículo 16 de la Ley Núm. 340-06, que establece que: “Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: ... 1. *Licitación pública. Es la convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados. Podrá haber licitaciones nacionales y/o internacionales. En el caso de la ejecución de proyectos, obras o servicios de que se trate, la licitación internacional se llevará a efecto cuando ello resulte obligatorio por tratados o convenios internacionales o con organismos multilaterales de crédito; o cuando previa investigación del mercado los oferentes nacionales no cuenten con la capacidad requerida para la ejecución de los mismos; o cuando habiéndose realizado una licitación nacional, no se presente alguna*

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
- A vertical signature on the right margin.  
- The initials "JF" written below the signature.  
- The initials "DC" written at the bottom right of the page.

**Comité de Compras y Contrataciones**

*propuesta o ninguna cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.”*

**Visto:** El Numeral 4, del Artículo 16 de la Ley Núm. 340-06, que establece que: “Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: ... 4. Comparación de precios. Es una amplia convocatoria para las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.”

**Visto:** El Artículo 9 de la Ley Núm. 340-06, que establece que: *Las compras y contrataciones públicas se regirán por las disposiciones de esta ley y su reglamentación, por las normas que se dicten en el marco de las mismas, así como por los pliegos de condiciones respectivos y por el contrato o la orden de compra o servicios según corresponda.*

**Visto:** El Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El Artículo 1, del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: “Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.”

**Visto:** El numeral 3 del artículo 3, del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: “... 3. Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno”.

**Visto:** El numeral 5 del artículo 3 del del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ... 5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.”

**Visto:** El numeral 2 del artículo 4, del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: “... 2. Situación de urgencia: Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”

**Visto:** El Artículo 46, del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: “De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'D-S', 'R', 'L', and 'JC'.*



**Visto:** El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la Resolución Núm.20/2010 de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

**Vista:** La Resolución Núm. PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

**Vista:** Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**Escuchadas:** La presentación y opiniones de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), así como de los invitados.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), luego de analizar y debatir los asuntos descritos resuelve:

**Primero:** Aprobar las solicitudes de “Servicios de Espacios Pagados”, requeridas por el Licdo. Carlos Abel Suero, Director de Comunicación Estratégica, mediante comunicación d/f 06/09/2021, remitidas por la División de Compras y Contrataciones institucional mediante oficio Núm. DCC-419-2021, d/f 14/09/2021.

Resolución aprobada por unanimidad.

**Segundo:** Aprobar las solicitudes de “Servicios de Espacios Pagados”, requeridas por el Licdo. Carlos Abel Suero, Director de Comunicación Estratégica, mediante oficio Núm. DCOM/161-2021, d/f 31/08/2021, remitidas por la División de Compras y Contrataciones institucional mediante oficio Núm. DCC-420-2021, d/f 14/09/2021.

Resolución aprobada por unanimidad.

**Tercero:** Aprobar el requerimiento relativo a la “Servicios de Espacios Pagados”, requeridas por el Licdo. Carlos Abel Suero, Director de Comunicación Estratégica Institucional, mediante oficio Núm. DCOM/P:124 y 125, d/f 18/08/2021, remitidos por la

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
A224  
S. N. S.  
M. J.  
J. C.

**Comité de Compras y Contrataciones**

División de Compras y Contrataciones institucional mediante oficio Núm. DCC-356-2021, d/f 24/08/2021, e Instruye a la División de Compras y Contrataciones institucional proceder con la obtención de dichos fondos.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Cuarto:** Decide sobre el Pliego de Condiciones Específicas relativo a la “Adquisición de equipos de protección personal (EPP), para ser utilizados como mecanismo de prevención del COVID-19 en los pacientes con tuberculosis” (2da Convocatoria), de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0010, lo siguiente:

- 4.1 Aprueba el cronograma y el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0010.
- 4.2 Decide como fecha de lanzamiento del proceso el veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).
- 4.3 Instruye a la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones formalizar mediante acto administrativo la aprobación del referido proceso.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Quinto:** Decide sobre el Pliego de Condiciones Específicas relativo a la “Impresión de certificados de nacidos vivos” (2da Convocatoria), de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0011, lo siguiente:

- 5.1 Aprueba el cronograma y el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0011.
- 5.2 Decide como fecha de lanzamiento del proceso el veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).
- 5.3 Instruye al Depto. de Información en Salud, corregir las fichas relativas a esta adquisición, eliminando la tinta litográfica del apartado de seguridad e incluir la nota de seguridad de manera general para todas las fichas, y a su vez, confirmar la cantidad certificados fetal para dicha adquisición ya que existe una discrepancia en la cantidad solicitada.
- 5.4 Instruye a la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones formalizar mediante acto administrativo la aprobación del referido proceso.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Sexto:** Pospone conocimiento del Pliego de Condiciones Específicas relativo a la “Adquisición de materiales desechables de laboratorio e insumos para la elaboración de kits como medida de prevención contra la pandemia del COVID-19”, de referencia Núm. MISPAS-CCC-LPN-2021-0007, a los fines de verificar con mayor detenimiento las fichas técnicas relativas a dicha adquisición.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Séptimo:** Decide sobre el pliego relativo a la “Adquisición de tóneres”, de referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0013, lo siguiente:

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**7.1 Aprueba** el cronograma y el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0013**.

**7.2 Decide** como fecha de lanzamiento del proceso el veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

**7.3 Instruye** a la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** formalizar mediante acto administrativo la aprobación del referido proceso.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Octavo:** Pospone el conocimiento del pliego relativo a la “**Contratación de servicios jurídicos de representación legal y ante los tribunales**”, de referencia Núm. **MISPAS-CCC-PEOR-2021-0001**, a su vez, agenda para su próxima reunión este punto a los fines de que la **Dirección Jurídica** institucional, proceda a realizar una revisión a los TDR objetos de dicha contratación.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Noveno:** Pospone el conocimiento del pliego relativo a la “**Impresión de vallas y bajantes y adquisición de otros bienes y materiales impresos**”, de referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0014**, a los fines de verificar con mayor detenimiento las fichas técnicas relativas a dicha adquisición.

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Décimo:** Define como modalidad de la “**Contratación de servicio de laboratorio para realizar pruebas de genotipaje a las personas que viven con VIH**”, de referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0012**, bajo el Proceso de Excepción Por Exclusividad, tomando en consideración lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 3 del del Decreto Núm. 543-12, el cual establece que: “*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ... 5) Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.*”

**Resolución aprobada por unanimidad.**

**Décimo primero:** Respecto al pago de un crédito a favor de la empresa **Yobel Supply Chain Management, S.R.L., RNC 124-03015-3**, con cargo a este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), por un valor de tres millones setecientos veinte mil doscientos cuatro pesos dominicanos con 55/00 centavos (**RD\$3,720,204.55**), por concepto servicios de recepción, almacenaje y despacho de los medicamentos, reactivos e insumos de laboratorio para el Programa Nacional de la ITS-VIH-SIDA, en alusión al contrato No. **319-2020**, d/f 21/09/2021, ya que este compromiso si bien no se pudo materializar, no obstante, tiene su origen en dicho compromiso contractual. Este comité entiende pertinente señalar que esta es una situación que corresponde al Viceministerio de Salud Colectiva y a la División de Control de las ITS y SIDA (DIGECITTS), sin embargo, siendo esta una preocupación que afecta al MISPAS por completo, así como a la salud de las personas viviendo con VIH, este Comité ha decidido regularizar de oficio dicha situación, buscando la salida más beneficiosa para todas las partes involucradas.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





Resolución aprobada por unanimidad.


**Duodécimo:** Sobre los puntos libres planteados en esta reunión este comité consideró lo siguiente:

**12.1 Decide** como fecha de lanzamiento de lo relativo a la **Adquisición de Reactivos de Analizadores Clínicos y Diagnósticos y Suministros de Laboratorio**, requeridos por el Hemocentro Nacional procesos de referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0005 y MISPAS-MAE-PEUR-2021-0006, en fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) e **Instruye** a la **Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones** formalizar mediante acto administrativo la aprobación del referido proceso..


Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, siendo las siete y veinte de la noche (07:20 P.M.), en la fecha y el lugar supra citado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.

  
**Dr. Robinson Santos**  
Director de Gabinete del MISPAS  
Presidente en funciones del Comité de  
Compras y Contrataciones  
Miembro

  
**Licdo. Rafael Ramírez Medina**  
Director General Administrativo y  
Financiero del MISPAS  
Miembro

  
**Licdo. Douglas Ciprián Soto**  
Director de la Oficina de Acceso a la  
Información (OAI) del MISPAS  
Miembro

  
**Licdo. Miguel Rodríguez Viñas**  
Director de Planificación  
Institucional del MISPAS  
Miembro

  
**Licdo. Luis Manuel Tolentino**  
Director Jurídico del MISPAS  
Asesor Legal y secretario del Comité de  
Compras y Contrataciones